



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3130/2023

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble de propiedad de Fideicomiso Belgrano Norte, identificados como lotes 1 a 26 de la manzana N°3, con una superficie de 10.543,61 m²; lotes 27 a 46 de la manzana N°4 con una superficie de 8.881,51 m²; lotes 47 a 69 de la manzana N°5 con una superficie de 8.368,12 m² y lotes 70 a 85 de la manzana N°6 con una superficie de 5.442,88 m² del plano de mensura N°265690 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a incorporar al área urbana los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificados como lote A con una superficie de 10.781,39 m² destinado a calle pública, lote B con una superficie de 3.385,20 m² destinado a espacio verde público y lote C con una superficie de 2.074,99 m², destinado a reservorio de excedentes pluviales. Todos del plano de mensura N° 265690, ANEXO I.-

ARTÍCULO 3°.- Determinase que se aplicará, en el sector mencionado en el Art 1°), la Ordenanza N° 1633/2005, sobre tipo de ocupación del suelo.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial con Características Determinadas especificados en la Ordenanza de Uso de Suelo N°1294/1999 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N°3051/22 (Servicio de Volquetes); N°1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933/2009.-

ARTÍCULO 7°.- Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de Fideicomiso Belgrano Norte.-

ARTÍCULO 8°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

///////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio

Ausente con aviso

Santiago Dobler

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio

Votos negativos

Abstenciones

DEROGADA



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I
Plano de Mensura N°265690

DEROGADA